



Financiado por  
la Unión Europea

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

**“Servicio de asistencia técnica para la revisión de las directrices que garanticen la Educación Inclusiva de las Personas con Discapacidad, así como los ajustes razonables asociados a la misma para la educación media en el proyecto Bridging the Gap II (Acortando Distancias) en Paraguay”**

<b>Objeto del contrato:</b>	Servicio de asistencia técnica para la revisión de las directrices que garanticen la Educación Inclusiva de las Personas con Discapacidad, así como los ajustes razonables asociados a la misma para la educación media en el proyecto Bridging the Gap II (Acortando Distancias) en Paraguay.
<b>País:</b>	Paraguay.
<b>Principales beneficiarios del Proyecto:</b>	Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) a través de la Oficina Técnica de Cooperación (OTC) de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) en Paraguay.
<b>Entidad ejecutora:</b>	La OTC de la AECID en Paraguay.
<b>Duración de la prestación del servicio:</b>	Desde la firma de este contrato en agosto hasta octubre de 2020.
<b>Presupuesto referencial:</b>	Hasta un máximo de 8.000 €

### 1. Antecedentes

El 23 de diciembre de 2016 se firmó un Acuerdo de Subvención entre la Comisión Europea y la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP), como institución líder de un consorcio europeo de agencias de cooperación y organizaciones especializadas, para llevar a cabo el **proyecto “Bridging the Gap II: políticas y servicios inclusivos para la igualdad de derechos de las Personas con Discapacidad”** entre abril de 2017 y marzo de 2021. Actuaban como co solicitantes de la subvención: la AECID, la Agencia Italiana de Cooperación



Financiado por  
la Unión Europea

para el Desarrollo (IADC), la Agencia Austriaca de Desarrollo (ADA), el European Disability Forum (EDF) y el International Disability and Development Consortium (IDDC). La FIIAPP y los co-solicitantes constituyeron un Consorcio y acordaron la creación de una Unidad de Gestión del Proyecto en la FIIAPP, que sería la responsable de gestionar y coordinar el proyecto conjunto.

Los **países beneficiarios** de la iniciativa son Burkina Faso, Ecuador, Etiopía, Paraguay y Sudán, cada uno de los cuales tiene constituidos sus propios equipos de gestión del proyecto en el país.

El proyecto se plantea **tres resultados**:

- **Resultado 1:** Se incrementa la sensibilización, coordinación y capacidad técnica de los actores del desarrollo para la inclusión de las Personas con Discapacidad y sus derechos en las políticas de cooperación al desarrollo tendentes a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como su alineamiento con la Convención por los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD).
- **Resultado 2:** Aumenta la capacidad de los actores estatales para elaborar e implementar políticas públicas y servicios inclusivos para las Personas con Discapacidad, así como asegurar la participación de las OPD en el proceso.
- **Resultado 3:** Aumenta la capacidad de las OPD y organizaciones de la sociedad civil para participar e influir en los procesos de desarrollo de política pública.

La propuesta de **intervención para Paraguay de Bridging the Gap II (Acortando Distancias)** tiene como **objetivo** apoyar los esfuerzos del Estado paraguayano y de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) para aplicar la CDPD a través del desarrollo de capacidades de las instituciones gubernamentales y de las organizaciones de Personas con Discapacidad, tomando como referencia los lineamientos del Plan de Acción Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad 2015- 2030 (PANDPCD). Para ello, de manera coordinada entre la SENADIS y las OSC de y para Personas con Discapacidad que participan en la Comisión Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad (CONADIS), se tomó la decisión de **fortalecer al Estado y a las OSC en la producción de datos nacionales como herramienta fundamental para el diseño y aplicación de políticas públicas** (eje 2 del Plan de Acción Nacional y art. 31 de la CDPD).



Financiado por  
la Unión Europea

En este sentido, desde el inicio de su implementación en Paraguay en el año 2017, el proyecto Bridging the Gap II está contribuyendo a **asegurar la inclusión de las Personas con Discapacidad en los sistemas de información del país**. Asimismo, se ha contribuido a la **construcción de indicadores y metas del PANDPCD** que permitirán la medición de los avances y el ejercicio permanente de monitoreo y evaluación de los planes y programas estatales, contribuyendo a la rendición de cuentas y promoviendo una cultura que valore la evaluación como una base para el aprendizaje, en un ciclo continuo de generación del conocimiento. El uso de los indicadores permitirá brindar información sobre los avances y retos en relación con las obligaciones del Estado de respetar, proteger y hacer efectivos los derechos de las Personas con Discapacidad, visibilizando el grado de realización de los derechos y el impacto de la implementación de sus políticas públicas, y permitiendo así los ajustes pertinentes.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se ha venido trabajando con las principales instituciones públicas con competencias en el tema de generación de información, y se trabajará de manera focalizada en la producción de datos vinculados al derecho a la educación con el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC).

El desarrollo del proyecto se plantea desde la participación efectiva de las Personas con Discapacidad bajo el lema “nada sobre nosotros y nosotras sin nosotros y nosotras”, así como el fortalecimiento de los mecanismos de participación y coordinación con los Organismos del Estado. Las diferentes acciones en el marco del proyecto se plantean desde la igualdad de derechos y la no discriminación.

En Paraguay, el proyecto Bridging the Gap II es ejecutado por la AECID, en cuya OTC se encuentra la Coordinación Nacional del mismo. Además, con el objetivo de velar por la implementación ágil, participativa y transparente del proyecto, así como por la sostenibilidad de los resultados alcanzados, se constituyó un Consejo Directivo, conformado por representantes de la AECID, de la sociedad civil de la CONADIS (representantes de discapacidad visual, física, auditiva, psicosocial, intelectual, de las familias y del interior del país) y de la SENADIS. Teniendo calidad de observadores la FIIAPP y la Unión Europea.



Financiado por  
la Unión Europea

## 2. Información específica en el marco de la asistencia técnica

Con relación a la Educación Inclusiva, el CDPD recomendó a Paraguay en abril de 2014 la implementación de una estrategia que permita el acceso de niñas y niños con discapacidades al sistema educativo nacional, y que la educación sea inclusiva en todos los niveles y en todo el país, con una perspectiva de género y étnico-lingüística pertinente.

El Comité instó al Estado Parte a modificar su terminología educativa la cual utiliza términos médicos y al mismo tiempo a promover la transición de la educación especial y segregada al modelo inclusivo. El Comité reconoció las medidas que ha tomado el Estado para promover los derechos humanos y prohibir la discriminación contra las Personas con Discapacidad; sin embargo, le preocupó la ausencia de una norma específica para detener, prevenir y sancionar la discriminación contra las Personas con Discapacidad; y que ninguna disposición defina explícitamente la negación de ajustes razonables como una forma de discriminación.

Asimismo, el Comité instó al Estado Parte a tomar las medidas legislativas y administrativas necesarias para erradicar la discriminación de la discapacidad, mediante la adopción de una legislación que prohíba la discriminación; y que tales medidas incluyan explícitamente la negación de los ajustes necesarios como una forma de discriminación. Del mismo modo, el Comité instó al Estado Parte a que asigne recursos suficientes para implementar una política de inclusión muy necesaria para los niños y niñas con discapacidad en todos los ámbitos de la vida.

Paraguay ha ratificado los principales instrumentos normativos internacionales relativos a los derechos humanos de las Personas con Discapacidad, a saber:

- La Convención sobre los derechos humanos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo, a través de la Ley N° 3540/2008.
- La Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (CIETFDPD), mediante Ley N° 1925/02.
- El Convenio 159 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre readaptación y empleo de personas inválidas, a través de la Ley N° 36/90.
- La Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos del niño, mediante Ley N° 57/90.



Financiado por  
la Unión Europea

- Las Normas uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las Personas con Discapacidad (1994).

Otras medidas legislativas que pretenden contribuir a una sociedad más inclusiva son, entre otras:

- La Ley N° 4720/12 que crea la SENADIS y su Decreto Reglamentario N° 10.514.
- La Ley N° 5136/2013 de Educación Inclusiva.
- La Ley N° 4934/13 de accesibilidad al medio físico para Personas con Discapacidad.
- La Ley N° 5421/15 de igualdad de oportunidades en la formación para el trabajo de las Personas con Discapacidad.
- La Ley N° 2479/04 de obligatoriedad de la incorporación de Personas con Discapacidad en las instituciones públicas con sus modificaciones conforme a la Ley N° 3585/08.

### **3. Objeto del contrato**

Prestar asistencia técnica para contribuir a la efectiva ejecución de la Ley N° 5136/13 de Educación Inclusiva en materia de discapacidad en el país a través de la elaboración de un documento que contenga las directrices y los ajustes razonables para garantizar una Educación Inclusiva con perspectiva de derechos en la educación media, en el marco del proyecto Bridging the Gap II en Paraguay, bajo la dirección operativa de la OTC de la AECID en Paraguay.

### **4. Principales actividades**

- Realizar un relevamiento documental de la normativa y mecanismos de ajustes razonables aplicados en la educación media con relación a la inclusión de Personas con Discapacidad en el sistema, así como, los contenidos y metodologías desarrolladas con perspectiva de derechos.
- Elaborar una propuesta de contenidos y de ajustes razonables, teniendo como base la normativa y lineamientos nacionales a partir de la Ley 5136/13.
- Definir los lineamientos orientadores para su aplicación en el sistema educativo.
- Diseñar un plan de capacitación y elaboración de contenidos pedagógicos para un curso sobre la materia.



Financiado por  
la Unión Europea

- Consultar sobre la orientación de los contenidos y validación de procesos con OPD, personas expertas y referentes en el sector de la discapacidad y la Educación Inclusiva.

## 5. Productos esperados

Entregables	Objeto	Plazo referencial
<b>Producto 1</b>	Plan de trabajo y cronograma.	A los 15 días de la firma del contrato de prestación de servicios.
<b>Producto 2</b>	Informe de avance de documento de directrices y ajustes razonables para la educación media y de contenidos pedagógicos para el curso.	A los 30 días de aprobarse el producto 1.
<b>Producto 3</b>	Documento final que contenga las directrices, el plan y los contenidos pedagógicos para el curso.	A la fecha estipulada de finalización de contrato de prestación de servicios.

## 6. Alcance del trabajo

- La asistencia esperada tendrá como fin principal el apoyo a la implementación de la Ley de Educación Inclusiva con perspectiva de derechos en el sistema de educación media, aportando las directrices y los ajustes razonables necesarios, favoreciendo la efectivización del derecho a la educación de las Personas con Discapacidad previsto en el proyecto Bridging the Gap II en Paraguay.
- Los productos entregados en el marco de esta asistencia técnica deben considerar la perspectiva de género y pertenencia indígena. Se tendrán así mismo en cuenta los estándares mínimos de derechos humanos sobre discapacidad, así como las agendas nacionales e internacionales establecidos por los proyectos Bridging the Gap I y Bridging the Gap II, incluyendo especialmente a los indicadores diseñados para verificar el cumplimiento de la CDPD.
- El equipo a cargo de la consultoría trabajará bajo la supervisión de la Responsable de Programas de la AECID - Coordinadora Nacional del Proyecto Bridging de Gap II en Paraguay, de la asistencia técnica para la ejecución del proyecto BtG/Acortando distancias, así como de las personas a cargo de la ejecución y supervisión de este proyecto en la OTC de la AECID en Paraguay.



Financiado por  
la Unión Europea

- El equipo a cargo de esta asistencia técnica se compromete a cumplir con las normas y procedimientos establecidos en lo técnico y comunicacional por la AECID y la Unión Europea, y la normativa vigente en el país.
- Las funciones que desempeñará no implican el ejercicio de potestades públicas, el ejercicio de la autoridad o la salvaguardia de los intereses públicos o de la Administración. Tampoco implican el ejercicio de funciones superiores de organización, dirección y control, ya que estas funciones las llevará a cabo la AECID.
- Cuando las consultas para el proceso de diseño e implementación requieran la articulación con otros proyectos e iniciativas a cargo de otras instancias de cooperación para el desarrollo, la persona a cargo de esta asistencia técnica deberá poner en conocimiento a la supervisión del proyecto para asegurar la sinergia institucional.

## 7. Perfil profesional

El servicio ofertado está destinado a un equipo consultor con las siguientes características:

### a. Consultor/a principal

- Profesional en Ciencias Sociales, preferentemente en el área de derecho, educación o pedagogía.
- Postgrado o maestría en educación, pedagogía o políticas públicas educativas.
- Al menos 10 años de experiencia general en educación y derechos humanos o en proyectos que incorporen derechos en políticas públicas.
- Al menos 5 años de experiencia comprobable en incidencia y promoción de políticas públicas orientadas al área de Educación Inclusiva o de educación basada en derechos.
- Contar con conocimiento o experiencia en funcionamiento de la Administración Pública en materia de educación es deseable.
- Conocimiento avanzado de inglés es deseable.
- Especializaciones en materia de Educación Inclusiva o derechos humanos es deseable.

### b. Especialista en Educación Inclusiva y/o derechos humanos

- Profesional de las Ciencias Sociales.
- Maestría o postgrado en educación.



Financiado por  
la Unión Europea

- Al menos 5 años de experiencia comprobable en Educación Inclusiva o de educación basada en derechos.

Teniendo en cuenta la situación generada por la epidemia de COVID-19 en el momento de convocar este llamado, se requiere que el candidato cuente con los medios y conocimientos necesarios para desempeñar sus funciones principalmente a distancia. Existe la posibilidad de que, durante el periodo de emergencia sanitaria, se requieran desplazamientos puntuales que resulten necesarios e impostergables para el desempeño de las tareas encomendadas en presente llamado, atendiendo en todo caso a las condiciones establecidas por las autoridades nacionales y a las indicaciones que se determinen desde el equipo supervisor de la presente consultoría.

## 8. Presupuesto máximo de referencia y forma de pago

El presupuesto máximo de referencia para esta prestación de servicio de asistencia técnica es de 8.000 € (ocho mil euros). La propuesta económica deberá establecer el porcentaje de valor de cada producto a ser pagado contra la aprobación de los mismos a partir de la descripción de entregables y fecha referencial propuesta en el apartado número 5, no pudiendo asignar al primer pago un valor mayor al 25% de la propuesta.

## 9. Criterios de valoración

La puntuación total máxima que se podrá otorgar será de 100 puntos. Para el cálculo de la puntuación total correspondiente a cada proposición, se tendrán en cuenta los siguientes criterios, que determinan la proposición con mejor relación calidad-precio:

<b>1. Criterios Objetivos</b>	<b>51</b>
1.1 Propuesta económica	24
1.2 Criterios técnicos	27
<b>2. Criterios Subjetivos</b>	<b>49</b>
2.1 Propuesta técnica	49

### 9.1. Criterios de valoración objetiva. Máximo 51 puntos

#### Oferta económica (máximo de 24 puntos)

Se aplicará el criterio de proporcionalidad, exclusivamente, respecto de la oferta de importe más reducido, a la que se le atribuiría la puntuación máxima y proporcionalmente al resto.





Financiado por  
la Unión Europea

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{Precio oferta más económica}}{\text{Precio oferta}} \times 24$$

### **Criterios técnicos (máximo de 27 puntos)**

Se valorará con hasta 27 puntos al consultor/a, según los conocimientos técnicos y la carrera profesional de los perfiles propuestos, que garanticen la calidad del servicio prestado. Concretamente, la valoración de los perfiles propuestos se basará en los siguientes criterios:

#### **a. Consultor/a principal**

- Profesional en Ciencias Sociales, preferentemente en el área de derecho, educación o pedagogía (cumple/no cumple).
- Postgrado o maestría en educación, pedagogía o políticas públicas educativas (3 puntos).
- Por cada año de experiencia de trabajo comprobable en educación y derechos humanos o en proyectos que incorporen derechos en políticas públicas que supere el criterio mínimo exigido ya expuesto, un punto por año hasta un máximo de 5 puntos.
- Por cada año de experiencia de trabajo comprobable en incidencia y promoción de políticas públicas orientadas al área de Educación Inclusiva o de educación basada en derechos que supere el criterio mínimo exigido ya expuesto, un punto por año hasta un máximo de 5 puntos.
- Conocimiento o experiencia en funcionamiento de la Administración Pública en materia de educación (2 puntos).
- Conocimiento avanzado de inglés (2 puntos).
- Especializaciones en materia de Educación Inclusiva o derechos humanos. Un punto por cada especialización hasta 3 puntos.

#### **b. Especialista en Educación Inclusiva y/o derechos humanos**

- Profesional en Ciencias Sociales (cumple/no cumple).
- Postgrado o maestría en educación (3 puntos).
- Por cada año de experiencia de trabajo comprobable en Educación Inclusiva o de educación basada en derechos que supere el criterio mínimo exigido ya expuesto, un punto por año hasta un máximo de 4 puntos.

### **9.2. Criterios de valoración subjetivos. Máximo 49 puntos**

Se valorará, con hasta 49 puntos, la propuesta técnica presentada de forma clara y sintética, que permita valorar la calidad técnica de la misma y su valor



Financiado por  
la Unión Europea

agregado respecto de lo que específicamente se solicita en estos términos de referencia. A través de esta propuesta técnica se evaluará la calidad de la redacción, la estructura presentada, la capacidad de organización de la información y la atención al detalle.

### 9.3. Valoración final de la proposición

*Valoración final* = Puntuación total criterios objetivos + Puntuación total criterios subjetivos

## 10. Plazo y forma de presentación

**La persona que postule a esta asistencia técnica deberá presentar los siguientes documentos:**

- Una carta de presentación que ponga de manifiesto el cumplimiento de lo solicitado en los presentes términos de referencia (Apartado 7).
- Un curriculum vitae resumido cuya extensión no debe superar las tres carillas. Este CV se complementará con un documento que resuma las experiencias específicas en base al perfil profesional, siguiendo el modelo proporcionado como Anexo 1 de estos términos de referencia. A pedido del Contratante, y antes de la firma del contrato, el postulante deberá presentar los certificados y/o documentos respaldatorios de las experiencias declaradas.
- Una propuesta técnica de intervención.
- Una propuesta económica de acuerdo con lo establecido en el Apartado 5 de estos términos de referencia.

Las postulaciones deben presentarse a la dirección de correo [otc.paraguay@aecid.es](mailto:otc.paraguay@aecid.es) con copia a [adpylogisticoadmi@outlook.com](mailto:adpylogisticoadmi@outlook.com) hasta el viernes **14 de agosto de 2020 a las 15:00**.

El plazo para consultas al respecto de estos términos de referencia se establece hasta el 12 de agosto de 2020 exclusivamente por correo electrónico a [at\\_educacioninclusiva.btg2@outlook.com](mailto:at_educacioninclusiva.btg2@outlook.com) antes de las 15:00 horas.



Financiado por  
la Unión Europea

## Anexo 1

### EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL CONSULTOR/A PRINCIPAL

**“Servicio de asistencia técnica para la revisión de las directrices que garanticen la Educación Inclusiva de las Personas con Discapacidad, así como los ajustes razonables asociados a la misma para la educación media en el proyecto Bridging the Gap II (Acortando Distancias) en Paraguay”**

#### DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Apellidos y nombre:

DNI o equivalente:

Razón Social:

Domicilio:

Teléfono:

Correo electrónico:

#### EXPERIENCIAS RELEVANTES

A continuación, se deben detallar las experiencias concretas relacionadas al perfil profesional indicado en los términos de referencia (Apartado 7). Realizada la selección y antes de la firma del contrato, se solicitará aportar documentación acreditativa o justificativa para cada ítem.

Perfil profesional requerido	Detallar experiencia relevante por ítem
Profesional en Ciencias Sociales, preferentemente en el área de derecho, educación o pedagogía	
Postgrado o maestría en educación, pedagogía o políticas públicas educativas	
Al menos 10 años de experiencia general en educación y derechos humanos o en proyectos que incorporen derechos en políticas públicas.	
Al menos 5 años de experiencia comprobable en incidencia y promoción de políticas públicas orientadas al área de Educación Inclusiva o de educación basada en derechos.	
Contar con conocimiento o experiencia en funcionamiento de la Administración Pública en materia de educación es deseable.	
Conocimiento avanzado de inglés es deseable.	
Especializaciones en materia de Educación Inclusiva o derechos humanos es deseable.	



Financiado por  
la Unión Europea

## EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL ESPECIALISTA

**“Servicio de asistencia técnica para la revisión de las directrices que garanticen la Educación Inclusiva de las Personas con Discapacidad, así como los ajustes razonables asociados a la misma para la educación media en el proyecto Bridging the Gap II (Acortando Distancias) en Paraguay”**

### DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Apellidos y nombre:

DNI o equivalente:

Razón Social:

Domicilio:

Teléfono:

Correo electrónico:

### EXPERIENCIAS RELEVANTES

A continuación, se deben detallar las experiencias concretas relacionadas al perfil profesional indicado en los términos de referencia (Apartado 7). Realizada la selección y antes de la firma del contrato, se solicitará aportar documentación acreditativa o justificativa para cada ítem.

<b>Perfil profesional requerido</b>	<b>Detallar experiencia relevante por ítem</b>
Profesional de las Ciencias Sociales.	
Maestría o postgrado en educación.	
Al menos 5 años de experiencia comprobable en Educación Inclusiva o de educación basada en derechos.	